ALCALDÍA DE
BARICHARA

ESTUDIO PREVIO

PROCESO POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA N° 049- 2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación ""**REALIZACIÓN DE JORNADAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**

1. JUSTIFICACIÓN:

El Municipio Barichara, Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció;

> *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*

Por tanto, de acuerdo con lo precedente, el municipio de Barichara- Santander, necesita desarrollar el proceso contractual que le permita adelantar la ""**REALIZACIÓN DE JORNADAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración -municipal de Barichara - Santander, elaboró y adopto mediante acuerdo municipal N° 010 de 2024 del 30 de mayo de 2024, el plan de Desarrollo municipal, para el periodo 2024-2027, denominado **JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027"** el cual incluye:

LÍNEA ESTRATÉGICA	JUNTOS POR LA SEGURIDAD PARA GENERAR EL ORDEN
SECTOR	33- CULTURA
PROGRAMA	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
PRODUCTO	3301053 – servicio de promoción de actividades culturales
CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS	202600000004743

para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar la prestación de servicios, para lo cual se elabora el reciente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", y el Decreto 1930 de 2013, que reglamenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, las entidades territoriales deben establecer instancias de participación y concertación que permitan el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, así como la inclusión del enfoque de género en la gestión pública.

El Municipio de Barichara, Santander, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, tiene el deber de promover, garantizar y proteger los derechos humanos de sus habitantes, así como desarrollar acciones encaminadas a la igualdad real y efectiva, la eliminación de todas las formas de discriminación y la prevención de las violencias basadas en género, especialmente aquellas ejercidas contra las mujeres. En desarrollo de estas obligaciones, la Administración Municipal identifica la necesidad de implementar estrategias culturales, artísticas y pedagógicas que contribuyan al reconocimiento, promoción y apropiación de los derechos de las mujeres, al fortalecimiento de la equidad de género y a la construcción de entornos seguros, incluyentes y libres de violencia en el municipio.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 1, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana; el artículo 2 determina como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; el artículo 5 reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona; el artículo 13 consagra el derecho fundamental a la igualdad y establece el deber estatal de promover condiciones para que esta sea real y efectiva; el artículo 40 garantiza la participación de las mujeres en los niveles decisorios de la Administración Pública; el artículo 43 dispone expresamente que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación; y el artículo 93 reconoce la prevalencia en el orden interno de los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. De igual manera, el artículo 311 señala que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, Colombia ha incorporado instrumentos internacionales y disposiciones legales orientados a garantizar los derechos de las mujeres y erradicar las diferentes manifestaciones de violencia y discriminación. Entre ellos se destacan la Ley 51 de 1981, mediante la cual se aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que compromete al Estado a adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres; la Ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, que reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado y establece obligaciones estatales para prevenir, sancionar y erradicar estas conductas.

Así mismo, la Ley 823 de 2003 establece el marco institucional y orientaciones para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres; la Ley 1257 de 2008 dicta disposiciones de

atención, así como la necesidad de implementar estrategias de transformación cultural que permitan eliminar los imaginarios, comportamientos y prácticas que perpetúan la violencia de género. Particularmente, su artículo 9 contempla medidas de sensibilización y prevención y dispone la obligación de desarrollar acciones para transformar patrones socioculturales que toleran o justifican la violencia contra las mujeres.

De igual manera, la Ley 1761 de 2015, mediante la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, establece la necesidad de fortalecer las acciones de prevención y sensibilización frente a las violencias contra las mujeres; la Ley 1719 de 2014 establece medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual; la Ley 2126 de 2021 fortalece la institucionalidad y las competencias de las Comisarías de Familia para la atención y protección de las víctimas de violencia en el contexto familiar; y la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, incorpora disposiciones y estrategias encaminadas a garantizar los derechos de las mujeres, avanzar en la igualdad de género y cerrar las brechas sociales y económicas que las afectan.

En el ámbito territorial, la necesidad de desarrollar estas actividades encuentra fundamento en las competencias asignadas a los municipios por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, particularmente en lo relacionado con la promoción del desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, la participación comunitaria y la garantía de los derechos de la población.

En el contexto específico del Municipio de Barichara, la Administración Municipal reconoce la importancia de desarrollar acciones afirmativas y estrategias de intervención social dirigidas a las mujeres, teniendo en cuenta las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales de la población urbana y rural.

En este sentido, constituye un fundamento municipal de especial relevancia la "Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género de Barichara 2024-2034 y su Plan de Igualdad de Oportunidades", adoptada por el municipio mediante acuerdo del Concejo Municipal en la vigencia 2024. Este instrumento de planeación y gestión pública representa el compromiso institucional con el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres del territorio, estableciendo orientaciones y líneas de acción para avanzar en la igualdad de oportunidades, el empoderamiento, la autonomía y la eliminación de las violencias basadas en género.

Dentro de los lineamientos de esta política pública se destaca la promoción de entornos libres de violencias contra las mujeres, orientada a garantizar a las niñas, adolescentes y mujeres el derecho a una vida libre de violencias, avanzar en la erradicación de la tolerancia social y cultural frente a cualquier forma de agresión y promover estrategias para la convivencia y el bienestar. Igualmente, contempla acciones relacionadas con la participación de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones, el fortalecimiento de su autonomía económica y el reconocimiento de sus derechos en los diferentes ámbitos de la vida social.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal de Barichara 2024-2027, denominado "Juntos por la Barichara que soñamos", constituye el instrumento de planeación territorial que orienta la gestión de la Administración Municipal durante el periodo de gobierno y establece los programas, estrategias y metas encaminados al desarrollo social, la inclusión, la participación y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En consecuencia, las acciones objeto de la presente contratación deberán articularse con las líneas estratégicas, programas y metas de producto relacionadas con la

promoción de los derechos de las mujeres, la equidad de género, la inclusión social, la cultura y la prevención de las violencias, de acuerdo con la matriz estratégica y el plan indicativo del municipio.

En este contexto, resulta necesario desarrollar jornadas culturales, artísticas y pedagógicas que permitan materializar los compromisos establecidos en los instrumentos de planeación municipal, especialmente aquellos relacionados con la promoción de los derechos de las mujeres y la construcción de entornos libres de violencias.

La violencia contra las mujeres constituye una problemática social que afecta su dignidad humana, integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, limita el ejercicio de sus derechos fundamentales y restringe sus oportunidades de participación y desarrollo. Esta situación requiere una respuesta institucional que no se limite exclusivamente a la atención de los casos de violencia, sino que incorpore acciones preventivas, educativas y comunitarias que contribuyan a transformar los patrones culturales, estereotipos, prejuicios y comportamientos que reproducen relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Por tal razón, se considera fundamental generar espacios de encuentro, reflexión, aprendizaje y participación comunitaria mediante herramientas culturales, artísticas y pedagógicas que permitan abordar de manera didáctica y participativa los derechos de las mujeres, la igualdad de oportunidades, la autonomía, el respeto por la dignidad humana, la identificación de las diferentes manifestaciones de violencia y el conocimiento de las rutas institucionales de atención, orientación y protección disponibles para las mujeres víctimas de violencia.

Las expresiones artísticas y culturales constituyen mecanismos efectivos de sensibilización y transformación social, toda vez que permiten transmitir mensajes de manera cercana a la comunidad, promover la reflexión colectiva y generar cambios en las actitudes y comportamientos que históricamente han contribuido a normalizar la discriminación y las violencias basadas en género. En consecuencia, mediante actividades como encuentros comunitarios, talleres pedagógicos, presentaciones artísticas, expresiones teatrales, actividades musicales, muestras culturales y espacios de diálogo y sensibilización, se busca involucrar activamente a mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes y comunidad en general en la construcción de relaciones basadas en la igualdad, el respeto, la corresponsabilidad y la no violencia.

Así mismo, estas jornadas permitirán fortalecer el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos, promover su participación en los diferentes escenarios comunitarios, sociales y culturales, visibilizar sus aportes al desarrollo del municipio y fomentar el empoderamiento individual y colectivo, teniendo en cuenta las condiciones y particularidades de las mujeres de los sectores urbano y rural de Barichara.

La realización de estas actividades también busca fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en la prevención de las violencias contra las mujeres, generando conciencia sobre la importancia de no tolerar, justificar ni reproducir conductas discriminatorias o violentas, así como incentivar la denuncia y el conocimiento de los mecanismos institucionales de protección y acceso a la justicia.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar una estrategia de intervención comunitaria mediante la realización de jornadas culturales, artísticas y pedagógicas orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia contra la mujer, como mecanismo para contribuir al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Estado, a la implementación de la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género

de Barichara 2024-2034 y al desarrollo de los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Para el cumplimiento de esta finalidad se requiere contar con el apoyo de una persona natural o jurídica que disponga de la capacidad técnica, logística, operativa y de organización necesaria para planear, coordinar y ejecutar las actividades culturales, artísticas y pedagógicas, garantizando el desarrollo de las jornadas conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos establecidos por la Administración Municipal.

En consecuencia, se evidencia la necesidad, pertinencia y conveniencia de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la "**REALIZACIÓN DE JORNADAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**", con el propósito de contribuir a la garantía y promoción de los derechos de las mujeres, fortalecer la equidad de género, prevenir todas las formas de violencia y discriminación y avanzar en la construcción de un municipio más justo, incluyente, participativo y respetuoso de los derechos humanos Por tanto, el proceso de contratación se encuentra plenamente justificado en términos legales, técnicos y sociales, al responder al mandato constitucional y normativo de promover la equidad de género, la participación ciudadana y la transversalización del enfoque diferencial en la gestión pública territorial.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"REALIZACIÓN DE JORNADAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"

3.2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
50202300	Refrescos
50192700	Alimentos preparados
80141607	Alquiler de instalaciones
52161500	Alquiler de equipos e sonido y micrófonos
90101700	Servicio de estación de café
90101500	Servicios de almuerzos y cenas
56101504	Alquiler de sillas Rimax
90141600	Organización de eventos recreativos y deportivos
90131500	Presentación de Danzas
44121708	'Marcadores Sharpie
60121000	Láminas de Foami
14111500	Láminas de Cartulinas y papel Kraft
31201500	Cinta adhesiva
31201500	Cinta doble faz

3.3. Servicio a Contratar

Para el desarrollo del objeto contractual, se pretende adquirir el siguiente servicio:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO	Suministro de refrigerios individuales (pasteles de pollo), para las participantes, con adecuada presentación, calidad e higiene, la bebida en presentación Tetra Pak de 200 ml.	UND	100	$ 8,000	$ 800,000
2	INSTALACIONES	Alquiler de la Casa de la Cultura Emilio Pradilla por un término de Cuatro (4) horas, para el desarrollo de jornadas culturales, artísticas y pedagógicas orientadas a la promoción, sensibilización y protección de los derechos de las mujeres, así como a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco de las acciones de promoción de la equidad de género y la NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	HORA	4	$ 30,000	$ 120,000

3	SONIDO	Prestación del servicio de sonido para el evento, que incluya como mínimo: Sistema de amplificación conformado por una (1) cabinas de sonido tipo parlante amplificado de 12" o 15", activas o con amplificación externa, con potencia total conjunta no inferior a 1.200 W RMS, adecuada para cubrir la zona donde se realizará el evento. Consola de mezcla analógica o digital de mínimo ocho (8) canales de entrada mono, cada uno con control de ganancia y ecualización de tres (3) bandas. Un (1) micrófono inalámbrico UHF. Cables de conexión (XLR / plug) y extensiones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema. Equipo reproductor o interfaz que permita la reproducción de pistas y cuñas desde memoria USB o computador. El servicio incluye transporte de los equipos, montaje, prueba de sonido, operación permanente por parte de un operador de sonido durante el desarrollo del evento y desmontaje al finalizar, garantizando el cubrimiento adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación que defina la entidad contratante. Persona encargada de presentar el orden del día y cada uno de los puntos del evento	JORNADA	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000.00
4	REFRIGERIO	Suministro de Refrigerio en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, bajo el lema "Tras las huellas de nuestras heroínas" compuestos por emparedado en pan árabe con jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de papas francesas, gaseosa servida en vaso de cristal y servicio de meseros para la atención y distribución de los alimentos. (Se concertará con el supervisor)	UND	170	$ 47,500	$ 8,075,000.00

5	**ESTACION DE CAFÉ**	suministro, montaje, instalación y prestación del servicio de una estación de café, con sus respectivos insumos, equipos, elementos y personal de atención, para los participantes de la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (Se concertará con el supervisor)	GLB	1	$ 573,000	$ 573,000
6	**ALMUERZOS**	Suministro de almuerzos consistentes en suprema de pollo rellena, acompañada de salsa a elección (miel mostaza o napolitana) y bebida servida en vaso de vidrio, destinados a los asistentes al evento de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas". El servicio tiene como propósito garantizar la atención alimentaria de los participantes durante el desarrollo de esta actividad conmemorativa, orientada a promover la sensibilización, el reconocimiento y la reflexión en torno a la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres.	UND	15	$ 65,000	$ 975,000
7	**CENA**	Suministro de cenas (Pechuga, papas a la francesa, ensalada, bebida en vaso de vidrio para los participantes y asistentes a la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el propósito de garantizar la atención alimentaria durante el desarrollo de la jornada y contribuir al adecuado cumplimiento de la programación establecida para este evento. (Se concertará con el supervisor)	UND	15	$ 65,000	$ 975,000
8	**MOBILIARIO**	Servicio de alquiler, transporte de sillas plásticas tipo Rimax, incluyendo su distribución, organización y posterior recolección y desmontaje, necesarias para garantizar las condiciones logísticas y de comodidad de los asistentes a la jornada cultural en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y las Violencias Basadas en Género.	UND	90	$ 5,500	$ 495,000

9	DECORACIÓN	Suministro, instalación y disposición de decoración temática con globos y demás elementos ornamentales alusivos a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas", con el propósito de ambientar y embellecer el espacio destinado a la celebración, promoviendo un mensaje de sensibilización, reconocimiento, respeto, igualdad y rechazo a todas las formas de violencia contra las mujeres. El servicio incluye el suministro de los materiales, diseño, elaboración, transporte, montaje, instalación y disposición de los elementos decorativos, garantizando una ambientación acorde con la temática y el propósito de la conmemoración	JORNADA	1	$ 1,100,000	$ 1,100,000
11	ACTIVIDAD SIMBOLICA	Suministro de materiales e insumos para el desarrollo de la actividad lúdico-pedagógica "Expresión Cultural", en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la estrategia denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas".				
		Suministro de marcadores permanentes tipo Sharpie	UND	13	$ 4,200	$ 54,600
		Suministro de foami escarchado color lila	UND	13	$ 8,500	$ 110,500
		Suministro de cartulinas de diferentes colores	UND	13	$ 2,300	$ 29,900
		Suministro de papel Kraft	UND	13	$ 1,000	$ 13,000
		Suministro de cinta de enmascarar	UND	1	$ 3,500	$ 3,500
		Suministro cinta doble faz	UND	1	$ 3,800	$ 3,800
12	HIDRATACIÓN	suministro de cien (100) botellas de agua de 300 ml, destinadas a los asistentes del evento de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas".	UND	100	$ 1,000	$ 100,000
13	MERCADO ARTESANAL	Alquiler, transporte, instalación y desmontaje de toldos para el mercado artesanal de las mujeres emprendedoras. (cada toldo instalado debe incluir mantel y una silla).	UND	11	$ 100,000	$ 1,100,000

14	**ACTIVIDAD CULTURAL**	Presentación artística, grupo de danzas, en el marco de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, con el propósito de promover la sensibilización, prevención y rechazo de todas las formas de violencia basada en género, mediante expresiones artísticas y culturales (incentivo)	GLB	1	$ 500,000	$ 500,000
15	**RECONOCIMIENTO**	Servicio de alquiler, transporte, instalación, adecuación, decoración y desmontaje de pasarela o calle de honor, incluyendo los elementos estructurales, decorativos y de ambientación necesarios para su montaje y presentación, con el fin de generar un espacio adecuado para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y simbólicas en el marco de la jornada de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y las Violencias Basadas en Género	GLB	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
		Suministrar la entrega de diplomas personalizados con la identidad institucional y presentación adecuada para la entrega oficial de reconocimiento para las mujeres que han contribuido con su liderazgo compromiso y participación de la disminución de la violencia contra las mujeres y la construcción de entornos protectores en el municipio de Barichara (Se concertara con el supervisor)	GLB	3	$ 45,000	$ 135,000
16	**RECORDATORIOS**	Suministro de 8 medallas de honor, destinadas al reconocimiento y exaltación de los méritos, compromiso, dedicación y servicios destacados de las personas que serán homenajeadas. (Se concertará con el supervisor)	UND	8	$ 86,000	$ 688,000
		Suministro de manillas artesanales con mensajes e iconografía alusivas a la eliminación de las violencias contra las mujeres, orientadas a promover la sensibilización, el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la igualdad de género el respeto y la construcción de entornos seguros y libres de violencias en el municipio de Barichara Santander (Se concertará con el supervisor)	UND	100	$ 7,500	$ 750,000
						$ 19,028,300

3.4 Alcance

Se trata de una prestación de servicios con suministro de cena de características técnicas uniformes para un evento en específico que se realizará en el municipio de Barichara - Santander, por tal motivo se deberá garantizar la prestación de los servicios oportuno y suministro para la elección de las ternas de representantes al consejo consultivo de mujeres en el municipio de Barichara de acuerdo con los requerimientos de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas del menú a suministrar, las cuales se detallan anteriormente.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Autorizaciones

El Alcalde del Municipio de Barichara, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.° y 9.° de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.° de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos.

4.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución de este.

5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será durante **VEINTE (20 DIAS).** Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello el tiempo requerido. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder el tiempo requerido. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hubiere.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

8.1. Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.2. Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de servicios, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

8.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.4. Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

8.5. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

8.6. Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

8.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.

8.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.9. REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

8.9.1. Experiencia

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características;

De acuerdo a los bienes y servicios a adquirir, el Municipio de Barichara, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el alcance del objeto contractual, y que el valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, para lo cual, la certificación deberá contener como mínimo, los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para tales efectos.

En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Se aceptarán como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación

del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, o miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE y es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Barichara fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta, lo siguiente;

- ✓ Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionada con el presente proceso contractual, que haya sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 1: En el o los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deberán tener relación directa con el objeto y alcance del objeto, y, en consecuencia, en la ejecución del contrato debió

suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su participación.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 "Criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el sistema de compras públicas" del Decreto 0287 de 2026, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial.

- ✓ Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionada con el presente proceso contractual, que haya sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

8.10. Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.10.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados y, en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

8.10.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta

antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

8.10.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

8.10.4. Verificación situación militar

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

8.10.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

8.10.6. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 4 de la Ley 1918, es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a los reglamentos por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos , oficios, profesionales, que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En caso de que en el certificado de inhabilidades por delitos sexuales conste que la persona presenta antecedentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazara el oferente.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

9.1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
9.2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
9.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
9.4. Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
9.5. Verificar todas las especificaciones.

9.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
9.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
9.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
9.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.12. Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos del mismo, cuando se haya requerido.
9.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo.
9.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
9.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9.16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
9.17. Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
9.18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9.19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9.20. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria cultura y turismo del Municipio de Barichara, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario

municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con las actividades proyectadas a realizar y precios de la región, se establece que el valor del contrato de compra prestación de servicios es de **DIECINUEVE MILLONES VEINTIOCHOMIL TRESCIENTOS PESOS ($19,028,300) M/CTE,** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Infraestructura requerida para el servicio.
- ✓ Tipo de servicio a suministrar.
- ✓ Población objeto y número de casos en periodos anteriores.
- ✓ Clase de recursos humanos necesarios para el servicio.
- ✓ Condiciones técnicas e higiénicas para prestar el servicio.
- ✓ Precios tomados como referencia los determinados en la región, en cuanto a los servicios de alimentación y papelería.
- ✓ Inclusión de costo adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuesto, estampillas departamentales y municipales.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la presentación del servicio y demás inherentes al mismo.

11.1. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO-DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	**DECLARANTES**

SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

11.2. Presupuesto estimado

De acuerdo con las variables estimadas para el valor del contrato con relación a los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial está definido así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO**	Suministro de refrigerios individuales (pasteles de pollo), para las participantes, con adecuada presentación, calidad e higiene, la bebida en presentación Tetra Pak de 200 ml.	UND	100	$ 8,000	$ 800,000
2	**INSTALACIONES**	Alquiler de la Casa de la Cultura Emilio Pradilla por un término de Cuatro (4) horas, para el desarrollo de jornadas culturales, artísticas y pedagógicas orientadas a la promoción, sensibilización y protección de los derechos de las mujeres, así como a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco de las acciones de promoción de la equidad de género y la NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	HORA	4	$ 30,000	$ 120,000

3	SONIDO	Prestación del servicio de sonido para el evento, que incluya como mínimo: Sistema de amplificación conformado por una (1) cabinas de sonido tipo parlante amplificado de 12" o 15", activas o con amplificación externa, con potencia total conjunta no inferior a 1.200 W RMS, adecuada para cubrir la zona donde se realizará el evento. Consola de mezcla analógica o digital de mínimo ocho (8) canales de entrada mono, cada uno con control de ganancia y ecualización de tres (3) bandas. Un (1) micrófono inalámbrico UHF. Cables de conexión (XLR / plug) y extensiones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema. Equipo reproductor o interfaz que permita la reproducción de pistas y cuñas desde memoria USB o computador. El servicio incluye transporte de los equipos, montaje, prueba de sonido, operación permanente por parte de un operador de sonido durante el desarrollo del evento y desmontaje al finalizar, garantizando el cubrimiento adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación que defina la entidad contratante. Persona encargada de presentar el orden del día y cada uno de los puntos del evento	JORNADA	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000.00
4	REFRIGERIO	Suministro de Refrigerio en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, bajo el lema "Tras las huellas de nuestras heroínas" compuestos por emparedado en pan árabe con jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de papas francesas, gaseosa servida en vaso de cristal y servicio de meseros para la atención y distribución de los alimentos. (Se concertará con el supervisor)	UND	170	$ 47,500	$ 8,075,000.00

5	**ESTACION DE CAFÉ**	suministro, montaje, instalación y prestación del servicio de una estación de café, con sus respectivos insumos, equipos, elementos y personal de atención, para los participantes de la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (Se concertará con el supervisor)	GLB	1	$ 573,000	$ 573,000
6	**ALMUERZOS**	Suministro de almuerzos consistentes en suprema de pollo rellena, acompañada de salsa a elección (miel mostaza o napolitana) y bebida servida en vaso de vidrio, destinados a los asistentes al evento de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas". El servicio tiene como propósito garantizar la atención alimentaria de los participantes durante el desarrollo de esta actividad conmemorativa, orientada a promover la sensibilización, el reconocimiento y la reflexión en torno a la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres.	UND	15	$ 65,000	$ 975,000
7	**CENA**	Suministro de cenas (Pechuga, papas a la francesa, ensalada, bebida en vaso de vidrio para los participantes y asistentes a la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el propósito de garantizar la atención alimentaria durante el desarrollo de la jornada y contribuir al adecuado cumplimiento de la programación establecida para este evento. (Se concertara con el supervisor)	UND	15	$ 65,000	$ 975,000
8	**MOBILIARIO**	Servicio de alquiler, transporte de sillas plásticas tipo Rimax, incluyendo su distribución, organización y posterior recolección y desmontaje, necesarias para garantizar las condiciones logísticas y de comodidad de los asistentes a la jornada cultural en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y las Violencias Basadas en Género.	UND	90	$ 5,500	$ 495,000

9	DECORACIÓN	Suministro, instalación y disposición de decoración temática con globos y demás elementos ornamentales alusivos a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas", con el propósito de ambientar y embellecer el espacio destinado a la celebración, promoviendo un mensaje de sensibilización, reconocimiento, respeto, igualdad y rechazo a todas las formas de violencia contra las mujeres. El servicio incluye el suministro de los materiales, diseño, elaboración, transporte, montaje, instalación y disposición de los elementos decorativos, garantizando una ambientación acorde con la temática y el propósito de la conmemoración	JORNADA	1	$ 1,100,000	$ 1,100,000
11	ACTIVIDAD SIMBOLICA	Suministro de materiales e insumos para el desarrollo de la actividad lúdico-pedagógica "Expresión Cultural", en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la estrategia denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas".				
		Suministro de marcadores permanentes tipo Sharpie	UND	13	$ 4,200	$ 54,600
		Suministro de foami escarchado color lila	UND	13	$ 8,500	$ 110,500
		Suministro de cartulinas de diferentes colores	UND	13	$ 2,300	$ 29,900
		Suministro de papel Kraft	UND	13	$ 1,000	$ 13,000
		Suministro de cinta de enmascarar	UND	1	$ 3,500	$ 3,500
		Suministro cinta doble faz	UND	1	$ 3,800	$ 3,800
12	HIDRATACIÓN	suministro de cien (100) botellas de agua de 300 ml, destinadas a los asistentes del evento de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en el marco de la actividad denominada "Tras las huellas de nuestras heroínas".	UND	100	$ 1,000	$ 100,000
13	MERCADO ARTESANAL	Alquiler, transporte, instalación y desmontaje de toldos para el mercado artesanal de las mujeres emprendedoras. (cada toldo instalado debe incluir mantel y una silla).	UND	11	$ 100,000	$ 1,100,000

14	**ACTIVIDAD CULTURAL**	Presentación artística, grupo de danzas, en el marco de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, con el propósito de promover la sensibilización, prevención y rechazo de toda las formas de violencia basada en género, mediante expresiones artísticas y culturales (incentivo)	GLB	1	$ 500,000	$ 500,000
15	**RECONOCIMIENTO**	Servicio de alquiler, transporte, instalación, adecuación, decoración y desmontaje de pasarela o calle de honor, incluyendo los elementos estructurales, decorativos y de ambientación necesarios para su montaje y presentación, con el fin de generar un espacio adecuado para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y simbólicas en el marco de la jornada de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y las Violencias Basadas en Género	GLB	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
		Suministrar la entrega de diplomas personalizados con la identidad institucional y presentación adecuada para la entrega oficial de reconocimiento para las mujeres que han contribuido con su liderazgo compromiso y participación de la disminución de la violencia contra las mujeres y la construcción de entornos protectores en el municipio de Barichara (Se concertara con el supervisor)	GLB	3	$ 45,000	$ 135,000
16	**RECORDATORIOS**	Suministro de 8 medallas de honor, destinadas al reconocimiento y exaltación de los méritos, compromiso, dedicación y servicios destacados de las personas que serán homenajeadas. (Se concertará con el supervisor)	UND	8	$ 86,000	$ 688,000
		Suministro de manillas artesanales con mensajes e iconografía alusivas a la eliminación de las violencias contra las mujeres, orientadas a promover la sensibilización, el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la igualdad de género el respeto y la construcción de entornos seguros y libres de violencias en el municipio de Barichara Santander (Se concertará con el supervisor)	UND	100	$ 7,500	$ 750,000
						$ 19,028,300

11.3. Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los servicios y suministros entregados por el valor ofertado y aceptado por la entidad, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes a satisfacción, informe del contratista

y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades.

El pago se realizará dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander.

11.4. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00909 del 19 de noviembre de 2026, con rubro 2.3.2.02.02.009.33.01.053 servicio de promoción de actividades culturales del presupuesto General e inversión de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

14. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15. CONVOCATORIA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipyme, Los posibles

oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipyme mediante la Plataforma SECOP II, en el horario establecido en el numeral 23 e la invitación pública del proceso contractual

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a mipyme, se determina lo siguiente:

De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece *"deberán en el análisis de sector identificar las MiPyme que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación"* modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, siendo viable limitar el proceso a MiPyme municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander. que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link Chrome-
https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/LOGISTICA/localidad/BARICHARA/
https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/SERVICIOS/localidad/BARICHARA/

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> **2.** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la

condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal Barichara, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

17. GARANTÍA

Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, análisis de riesgo y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías contractuales para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021: Sin embargo, únicamente se exigirá la siguiente:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI		Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con vigencia al plazo del contrato

La garantía será otorgada a favor del Municipio de Barichara (Santander) NIT 890210932-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Barichara; Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

19. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar»

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios.

Dado en el Municipio de Barichara, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026

NATALIA ARDILA GÓMEZ
Secretaria de Cultura y Turismo